DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**DNCP/DJ N° 2.304/13** **Caso N° 2257**

Asunción, 23 de agosto de 2013.

Señores
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**
**Teléfono: 642-434**
**PRESENTE**:

**REF.: Investigación Preliminar** surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública Nacional "Construcción de pavimento de hormigón de varias calles de la Ciudad de Luque " ID 250695, convocada por el Municipalidad de Luque.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Contra la adjudicación. Para el presente llamado fue adjudicada de manera sospechosa la empresa A.E.H. la cual además de contar con deficiencias en la presentación de su documentación, se encuentra en cuarto lugar con respecto a la cotización realizada por las demás empresas. Hasta la fecha la UOC de la municipalidad no público en la página de contrataciones el acta de evaluación, así como tampoco expreso un comunicado a las demás empresa especificando los motivos por los cuales se tomó en cuenta la oferta ubicada en cuarto lugar o porque fueron rechazadas las demás.".*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a

Abog. Melody Martínez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (tres) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **MELODY MARTINEZ**
Dirección Jurídica

Abg. **JORGE GRANADA TORRES**
Director – Dirección Jurídica